



PERÚ

Ministerio
de SaludInstituto Nacional
de Salud del Niño"Decenio de la Igualdad de
Oportunidades para Mujeres y
Hombres"

Cuidamos la Salud del Futuro

N° 740-2024-INSN-OP

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Lima, 20 de agosto de 2024

Visto, el expediente con Reg. N° 11458-2024/OP-9984-2024/ABYP-1033-2024, que contiene el Oficio N° D006391-2024-PP-MINSA, emitido por la Procuraduría Pública del Ministerio de Salud, en el proceso Judicial seguido por doña **ELVA JOSEFINA MAYMA ÑUÑURE DE LLAMOCA** pensionista del Decreto Ley N° 20530 del Instituto Nacional de Salud del Niño, sobre cumplimiento de sentencia para el pago de devengados e intereses legales de la Bonificación especial dispuesto en el artículo 1° del Decreto de Urgencia N° 037-94;

CONSIDERANDO:

Qué, mediante Oficio N° D006391-2024-PP-MINSA, la Procuraduría Pública del Ministerio de Salud, hace de conocimiento que en relación al proceso judicial seguido por doña **ELVA JOSEFINA MAYMA ÑUÑURE DE LLAMOCA**, el 31° Juzgado Especializado de Trabajo Permanente de Lima, a través de la Resolución N° 26, de fecha 25 de junio de 2024, requiere que se cumpla con lo ejecutoriado, y dispone que la demandada cumpla con el mandato judicial que otorgue el incremento en la Remuneración Total Permanente dispuesto en el artículo 1° del Decreto de Urgencia N° 037-94 desde el 01 de julio, agosto, setiembre y octubre de 1994, mas liquidación de los devengados e intereses legales, así como el incremento en sus pensiones por las Bonificaciones Especiales contenidas en los Decretos de Urgencia N°s 090-96, 073-97 y 011-99;

Que, según Informe de Situación Actual N° 1417-ARyL-OP-INSN-2024, de fecha 12 de julio de 2024, expedido por el Área de Registros y Legajos de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Oficina de Personal informa que doña **ELVA JOSEFINA MAYMA ÑUÑURE DE LLAMOCA**, tiene la condición de cesante del Decreto Ley N° 20530; que con Resolución Directoral N° 0705-90-INSN-OP renuncia al INSN al cargo de Técnica en Enfermería II, Nivel STA a partir del 01 de julio de 1990;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 137-2015-INSN-OP de fecha 25 de marzo de 2015, se reconoce y otorgar a favor de doña **ELVA JOSEFINA MAYMA ÑUÑURE DE LLAMOCA**, la suma de S/ 53,470.74 de devengados y S/ 11,348.44 por efecto del pago de la Bonificación dispuesta por el Artículo 2° del Decreto de Urgencia N° 037-94, del periodo comprendido entre julio de 1994 hasta el 31 de diciembre del 2010, que incluye lo pagado por el Decreto Supremo N° 019-94-PCM, entre abril de 1994 hasta el 31 de diciembre del 2010 incluidos los Decretos de Urgencia N° 090-96, N°073-97 y N° 011-99 que establecen un aumento porcentual del 16%;

Que, a través de la Nota Informativa N° 782-UT-OE-INSN-2024, de fecha 19 de julio de 2024, la Unidad de Tesorería de la Oficina de Economía, remite las Constancias de Pago de Haberes y Descuentos de doña **ELVA JOSEFINA MAYMA ÑUÑURE DE LLAMOCA**, del periodo comprendido desde Julio a octubre de 1994 que detalla los conceptos remunerativos que percibía, a fin de establecer el monto diferencial que corresponde para cumplir con lo dispuesto en el artículo 1 del Decreto de Urgencia N° 037-94, de acuerdo al siguiente cuadro:

PENSIONISTA : MAYMA NUNURE DE LLAMOCA ELVA JOSEFINA	
CARGO : TECNICO EN ENFERMERIA II	
NIVEL : STA	
INGRESO	MONTO DE CONCEPTO REMUNERATIVO
JORNAL UNICO	0.04
BONIFICACION PERSONAL	0.01
BONIF. ESPEC. D.S. 081-93	56.20
BONIF. ESPEC. D.S. 019-94	84.30
BONIFICACION FAMILIAR	2.81
BONIF. ESPECIAL DL 25671	56.20
JORNAL COMPLEMENTARIO	22.61
MOVILIDAD Y REFRIGERIO	5.01
ASIGNACION EXCEPCIONAL 040-92	16.49
BONIF. ESPECIAL D.S. 051-91	18.24
BONIFICACION COSTO DE VIDA	30.35
TOTAL DEL INGRESO PERMANENTE AL 01/07/1994	292.26
REAJUSTE AL MONTO ESTABIECIOO EN EL ART. 1 DEL O.U. N° 037,94	7.74
MONTO DE INGRESO TOTAL PERMANENTE -ART 1 DEL DECRETO O. U. N° 037 94	300.00



PERÚ

Ministerio
de Salud

Instituto Nacional
de Salud del Niño



"Decenio de la Igualdad de
Oportunidades para Mujeres y
Hombres"

Cuidamos la Salud del Futuro

Que, el Artículo 4 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS, señala que " Toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala. Ninguna autoridad, cualquiera sea su rango o denominación, fuera de la organización jerárquica del Poder Judicial, puede avocarse al conocimiento de causas pendientes ante el órgano jurisdiccional. No se puede dejar sin efecto resoluciones judiciales con autoridad de cosa juzgada, ni modificar su contenido, ni retardar su ejecución, ni cortar procedimientos en trámite, bajo la responsabilidad política, administrativa, civil y penal que la ley determine en cada caso";

Que, a través del Informe N° 659-UG/N°571-ABYP-INSN-2024, de fecha 15 de agosto de 2024 la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Oficina de Personal, concluye que conforme a lo solicitado por la procuraduría Pública del Ministerio de Salud a lo requerido mediante Resolución N° 26, de fecha 25 de junio de 2024 del 31° Juzgado Especializado de Trabajo Permanente de la Corte Superior de Justicia de Lima, correspondiendo reconocer a favor de doña **ELVA JOSEFINA MAYMA ÑUÑURE DE LLAMOCA**, pensionista del D. L. N° 20530, la suma de S/ 30.96 soles por concepto de devengados del artículo 1 del Decreto de Urgencia N° 037-94, y S/ 0.60 de intereses legales, asimismo S/ 00.00 soles de devengados e intereses legales de los incrementos de 16% de los decretos de Urgencia N° 090-96, 073-97 y 011-99;

De conformidad con la Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024, y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA, y;

Con las visaciones de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y la Unidad de Control de Procedimientos y Procesos Administrativos de la Oficina de Personal del Instituto Nacional de Salud del Niño; y

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconocer a favor de doña **ELVA JOSEFINA MAYMA ÑUÑURE DE LLAMOCA**, pensionista del D.L N° 20530 en el cargo de Técnica en Enfermería II, Nivel Remunerativo STA, la suma de S/ 30.96 soles por concepto de devengados del artículo 1 del Decreto de Urgencia N° 037-94, y S/ 0.60 de intereses legales, asimismo S/ 00.00 soles de devengados e intereses legales de los incrementos de 16% de los decretos de Urgencia N° 090-96, 073-97 y 011-99, en cumplimiento del Oficio N° D006391-2024-PP-MINSA y 31° Juzgado Especializado de Trabajo Permanente de la Corte Superior de Justicia de Lima.

Artículo 2°.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se aplicará a la Específica del Gasto correspondiente, del Instituto Nacional de Salud del Niño, Pliego 11, Ministerio de Salud, estando sujeto a los descuentos de ley de corresponder.

Artículo 3°.- La Unidad de Programación y Remuneraciones de la Oficina de Personal, es la encargada de dar cumplimiento a lo dispuesto por la presente Resolución.

Artículo 4°.- Notificar la presente Resolución Administrativa al Procurador Público del Ministerio de Salud para su conocimiento y presentación ante el 31° Juzgado Especializado de Trabajo Permanente de la Corte Superior de Justicia de Lima.

Artículo 5°.- Encargar a la Oficina de Estadística e informática su publicación en la página web del Instituto nacional de Salud del Niño.

Regístrese y comuníquese.

BDV/HEZZ/Cbm/rbl
Programación y Presupuesto ()
Of. Estadística e Informática ()
Remuneraciones ()
Legajos ()
Beneficios y Pensiones ()
Secretaría Personal ()
Procesos ()

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
OFICINA DE PERSONAL
Mg. BETTY DIAZ VELA
JEFE OFICINA DE PERSONAL
C.O.P.E.A.D. N° 2052